





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Equipo Planificación Regional  
Interno N° 2097/ -2012  
Ingreso N°301144 de fecha 11.06.2012

ORD. N°

**3775**

**ANT.:** 1. Ord. 5504 de fecha 02.12.2011. de esta Secretaría Ministerial

2. Su solicitud de fecha 06.06.2012.

**MAT.:** PADRE HURTADO: Art. 55° LGUC. Informa respecto de proyecto de depósito de vehículos.

**SANTIAGO, 29 AGO 2012**

**DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A : SRA. PATRICIA XIMENA TORRES HERRERA**

- 1.- Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para un proyecto de depósito de vehículos nuevos y usados en predios rurales ubicados Parcelas 1 a la 23, del lote 6 A y 6 B, Parcela 6 Proyecto de Parcelación Las Brisas de Peñaflo, comuna de Padre Hurtado.
- 2.- Analizados los antecedentes recibidos informo a usted lo siguiente:
  - En primer término, cumplo con señalar, que es competencia exclusiva de esta Seremi Metropolitana en conjunto con el Servicio Agrícola, informar todas las construcciones que se deseen emplazar fuera de los límites urbanos, previo a la aprobación correspondiente de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
  - Complementariamente, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en su Art. 2.1.7.punto 3 letra d), señala que el ámbito propio de acción del instrumento de planificación intercomunal en el área rural es de; "Establecer los usos de suelo, para los efectos de la aplicación del artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones."
  - El proyecto presentado se encuentra emplazado en un Área de Interés Silvoagropecuario Mixto N°12 (I.S.A.M.-12) normado en el Art. 8.3.2.2. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) de acuerdo a los antecedentes entregados por el interesado
  - En él se permite, en conjunto con las actividades Silvoagropecuarias, la instalación de agroindustrias que procesen productos frescos, previo informe favorable de los organismos, instituciones y servicios que corresponda.
  - El proyecto presentado señala en su Memoria no incluir "(...) ningún tipo de construcción que les albergue (...)", pero avanzando en el desarrollo del mismo, si se contemplan construcciones tales como; Oficinas administrativas, Casino para el personal y baños, los cuales naturalmente son necesarios para complementar y ejercer la actividad antes señalada, pero como tal, esta corresponde a un Equipamiento del tipo Comercio según lo



señalado en el Art. 2.1.33. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y por lo tanto, no se encontraría admitido a instalarse en este sector.

- 3.- En consecuencia, el proyecto en el sector rural en referencia (equipamiento comercial) no es compatible con lo planificado por el instrumento de planificación territorial PRMS y por lo tanto, esta Secretaría Ministerial informa desfavorablemente la localización del proyecto presentado en el predio antes individualizado.
- 4.- Respecto al punto 3 del ordinario citado en el antecedente se adjunta respuesta a consulta por parte de la División de Desarrollo Urbano, ordinario N° 06 de fecha 13.01.2012, en relación a si la agroindustria permitiría algún otro tipo de actividad.

Saluda atentamente a usted,

**JORGE VERA TOLEDO**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**SUBROGANTE**

FBP/PAA/MKCC/fgq

Incluye: - Fotocopia ordinario N° 06 de fecha 03.01.2012 de la División de Desarrollo Minvu.  
- Toda la documentación ingresada.

**DISTRIBUCIÓN:**

Destinatario: Sra. Patricia Torres H  
Dirección: El Manzano N° 285 of. 12, comuna de Padre Hurtado  
Teléfono: 834 14 57

Secretaría Ministerial Metropolitana  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Ley de Transparencia art. 7/g.  
Archivo.